REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: *110014003008-**2019-00915**-01*

Se encuentra el expediente al Despacho para resolver el recurso de apelación formulado por el apoderado judicial de la sociedad Administración Inmobiliaria y de Propiedad Horizontal Acero S.A.S. -llamada en garantía-, contra el auto de 25 febrero de 2022, a través del cual se rechazaron y negaron algunas pruebas solicitadas por la recurrente.

*Sin embargo, pese a no ser informado por el a quo, se observa en el expediente digital que en audiencia de 6 de junio del cursante, con ocasión del acuerdo conciliatorio celebrado por las partes, se aceptó el desistimiento de las pretensiones por lo que terminó anormalmente el proceso, razón por la cual carece de objeto resolver el recurso de alzada que se encuentra pendiente, y por ende resulta necesario **DEVOLVER** el expediente al Juzgado Octavo Civil Municipal de Bogotá D.C. para que continúe el trámite que corresponda.*

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **94** hoy **3** de **agosto de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **462f7235726f61451dcca84e2690c08724a51e74e6c60fab1f3062b27c111754**

Documento generado en 02/08/2022 04:11:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica